S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscien.tos y quarenta y tres.

En la villa de [illegible] en diez dias del
mes de ju.o de mill y seiscientos y qua-
renta y tres años el concejo justicia y
regimiento se junto en la sala capi-
tular de su ayuntamiento los q. se allaron su
merced el ld.o miguel ruiz de molina
Jo.n navarro gasca alcaldes ordinarios
de [illegible] Bar.me de lano bas
alcalde alferez mayor fran.co martinez guillen
Bar.me andreo Ju.o martinez saravia aldrete
[illegible] alonso martinez alarcon
y alonso de lano bas [illegible] regidores, sal-
bador de merono Ju.o de [illegible] jurados.
estando asi juntos como tal concejo.
acordaron lo sig.te

acordaron que se vaya a contratar trigo en la
ciudad de lorca atento en esta villa no
ay trigo. acordaron que vaya a contratar
el trigo a la d(ic)ha ciudad de lorca Bar.me
de [illegible] la rramos el qual lleve
dineros y traygase testimonio de a co-
mo le a contratado y [illegible] tiene
y lo que se a gastado

En este ayuntamiento
se leyo un requerimiento presentado por
el licenciado tomas anguix de
morales del avito de s.tiago cura
[illegible] de esta villa en que por
el [illegible] dicho concejo que atento
[illegible] ha [illegible]
[illegible] iglesia de santiago de esta
villa que aviendo venido de la
villa de madrid a allado [illegible]
[illegible]
[illegible]
amandado [illegible]
[illegible] de la yglesia y que tiene
titulo de su señoria [illegible]
de [illegible]
de lo demas contenido en el dicho

5